



San Felipe, 15 de febrero de 2024

**Señores:**

**M.P. CONSTRUCCIONES DEL DUCA PAGLIARI, C.A.**

**Presente. -**

### **NOTIFICACIÓN**

Tengo a bien dirigirme a usted, en representación de la Secretaría de Infraestructura de la Gobernación del Estado Yaracuy, con la finalidad de hacer de su conocimiento la **Resolución N° 002-2024**, de fecha quince (15) de febrero de 2024, por medio del cual se decidió otorgar la Adjudicación correspondiente al Procedimiento de Selección de Contratistas denominado: **“REHABILITACIONES GENERALES EN EL MUSEO CARMELO FERNÁNDEZ, MUNICIPIO SAN FELIPE, ESTADO YARACUY”**, cuyo texto íntegro es el siguiente:

**República Bolivariana de Venezuela  
Gobierno Bolivariano del Estado Yaracuy**



**Ing. Beatriz Margarita Uzcátegui Rivas  
Secretaria de Infraestructura del Estado Yaracuy**

**Resolución N° 002-2024**

**15 de febrero del 2024**

En mi condición de Secretaria de Infraestructura de la Gobernación del Estado Yaracuy, condición esta que se desprende de Decreto N° 3.331 de fecha primero (01) de octubre del 2015, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Yaracuy N° 4.167 de fecha primero (01) de octubre del 2015; por medio del presente instrumento y de conformidad a la Delegatoria de Firma, delegada por el Gobernador del Estado Yaracuy, según Decreto N° E-986 de fecha primero (01) de octubre del 2015, publicado en Gaceta Oficial del Estado Yaracuy, Extraordinaria N° 514 de fecha primero (01) de octubre del 2015.

### **CONSIDERANDO**

Que la cultura y el aprendizaje no sólo tiene un aspecto social, también tiene un aspecto individual. Sobre la base de esos aprendizajes de la socialización las personas vamos diferenciando, nuestros gustos, nuestros valores relativos, nuestra forma de ver la vida y nuestra propia escala de valores. Se debe tener en cuenta que los valores son propios y perennes, y que si un ciudadano causa daño a algún bien o en contra de la cultura este puede ser sancionado según la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, **Artículo 99** “Los valores de la cultura constituyen un bien irrenunciable del pueblo venezolano y un derecho fundamental que el Estado fomentará y garantizará, procurando las condiciones, instrumentos legales, medios y presupuestos necesarios. Se reconoce la autonomía de la



administración cultural pública en los términos que establezca la ley. El Estado garantizará la protección y preservación, enriquecimiento, conservación y restauración del patrimonio cultural, tangible e intangible, y la memoria histórica de la Nación. Los bienes que constituyen el patrimonio cultural de la Nación son inalienables, imprescriptibles e inembargables. La ley establecerá las penas y sanciones para los daños causados a estos bienes

#### CONSIDERANDO

Que El Museo “Carmelo Fernández”, es una institución museística de carácter multidisciplinario, orientada a la investigación, recolección, fomento y difusión de las artes plásticas regionales, dentro del contexto de arte venezolano. Ubicada en el Municipio San Felipe del Estado Yaracuy, Es el principal espacio del Estado, destacado para brindar esta serie de aportes antes mencionados, a su vez representa un patrimonio fundamental, por lo que obliga a mantener en estado óptimo su infraestructura. Una vez resaltada la importancia del mismo, de igual forma es relevante considerar una serie de afectaciones que ha sufrido por causa de variantes de carácter climatológicos, que atentan contra el óptimo desempeño y funcionamiento de la institución, siendo la principal afectación en el área del techo, cuyo material es el policarbonato que, por estar cercano a cumplir su periodo de vida útil, colapso en varios espacios por impactos de ramas de árboles desprendidas por fuertes ráfagas de viento. Esto produjo una serie de filtraciones que afectan de manera directa a la infraestructura, y a las exhibiciones que ahí se aprecian, incluso afectaciones en el sistema eléctrico por la humedad, por estas razones se considera hacer una intervención de manera **“INMEDIATA”** con una serie de trabajos que garanticen su permanencia en el tiempo, ya que de no atacarse con **URGENCIA** pudiera generarse un colapso con mayor grado de severidad en tan importante infraestructura, en tal sentido se sugiere el siguiente plan de trabajo: desmontaje de láminas de techo de policarbonato y sustitución de la misma por cubierta de techo del mismo material, colocación de pintura en áreas internas del museo, demolición, adecuación y sustitución de lámparas, incluyendo mejoras al sistema eléctrico, limpieza con hidrojet a la fachada del Museo.

#### CONSIDERANDO

Que en fecha siete (07) de febrero del 2024, la Secretaria de Infraestructura mediante un memorándum interno, instruye a la Unidad Contratante de la Secretaría de Infraestructura de la Gobernación del estado Yaracuy a iniciar el correspondiente Procedimiento de Contratación Directa: **“REHABILITACIONES GENERALES EN EL MUSEO CARMELO FERNÁNDEZ, MUNICIPIO SAN FELIPE, ESTADO YARACUY”**. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto con Rango Valor y Fuerza de la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

#### CONSIDERANDO

Que la Unidad Contratante procedió a dar inicio al procedimiento de selección de contratista bajo la modalidad de Contratación Directa según el artículo 101 numeral 4 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la ley de Contrataciones Públicas, signándolo bajo el número **N° CASI-CD-OP-001-2024**.



#### CONSIDERANDO

Que una vez sustanciado el procedimiento de Contratación Directa, la Unidad Contratante de la Secretaría de Infraestructura de la Gobernación del Estado Yaracuy presentó por ante este Despacho el respectivo Informe de Recomendación donde se recomienda la Adjudicación como Única Opción a la empresa **M.P. CONSTRUCCIONES DEL DUCA PAGLIARI, C.A.**, registrada por ante el Registro Mercantil de la Circunscripción Judicial del Estado Yaracuy, en fecha veintidós (22) de octubre del año 2004, bajo el N° 27, Tomo 241-A, Rif: J-31221794-4.

#### CONSIDERANDO

Que en fecha catorce (14) de febrero del 2024, la Comisión Única de Contrataciones de Obras de la Gobernación Estado Yaracuy, sometió a consideración y emitió opinión acerca del Acto Motivado que se somete a la máxima autoridad del ente contratante, para el procedimiento de Contratación Directa **N° CASI-CD-OP-001-2024**, todo esto de conformidad con el artículo 16 numeral 11 de Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas.

#### CONSIDERANDO

Que el día quince (15) de febrero del 2024, se solicitó al Gobernador del Estado Yaracuy, a través de un Punto de Cuenta aprobación para Adjudicar y Contratar a la empresa **M.P. CONSTRUCCIONES DEL DUCA PAGLIARI, C.A.**, para la ejecución de la obra mencionada anteriormente.

#### CONSIDERANDO

Que la presente Adjudicación es por el monto total ofertado, es decir, por la cantidad de **SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO BOLÍVARES CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (Bs. 6.394.938,33)**.

#### CONSIDERANDO

Que una vez aprobado el punto de cuenta por parte del Gobernador del Estado Yaracuy para adjudicar y contratar a la empresa **M.P. CONSTRUCCIONES DEL DUCA PAGLIARI, C.A.**

#### CONSIDERANDO

Que debido a la situación económica del país, los precios fluctúan de manera acelerada diariamente, aunado a la guerra económica que existe actualmente, que ha influido de manera constante en los diversos sectores de producción del país, dando cabida a la adopción de alternativas que suelen ser más cuantiosas, que las comúnmente conocidas y estas han emitido resultados garantizados, por otra parte se ha suscitado la escasez que hace difícil la adquisición de materiales de cualquier índole pero con relevante repercusión en los materiales de la construcción, el alquiler de equipos, sin dejar a un lado la mano de obra. Por tal motivo se presenta la situación donde surge la necesidad de atacar de manera inmediata estos trabajos, a la cual se le debe garantizar a la brevedad posible los insumos necesarios para la misma.



### RESUELVE

**PRIMERO:** Otorgar la Adjudicación del contrato para la ejecución de la Obra: **“REHABILITACIONES GENERALES EN EL MUSEO CARMELO FERNÁNDEZ, MUNICIPIO SAN FELIPE, ESTADO YARACUY”**, a la empresa **M.P. CONSTRUCCIONES DEL DUCA PAGLIARI, C.A.**, antes identificada, recomendada como Única Opción por la Unidad Contratante de la Secretaría de Infraestructura de la Gobernación del Estado Yaracuy en el procedimiento de Contratación Directa de nomenclatura **N° CASI-CD-OP-001-2024**, por la cantidad de **SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO BOLÍVARES CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (Bs. 6.394.938,33)**.

**SEGUNDO:** Otorgar un Anticipo Especial del 20% establecido en el artículo 129 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas “ver en negrita”.

**Artículo 129. La máxima autoridad del contratante mediante acto motivado, podrá en casos debidamente justificados, conceder un anticipo especial, que no podrá exceder el veinte por ciento (20%) del monto total del contrato, para el cual se aplicarán las normas establecidas para el anticipo contractual.**

**El otorgamiento del anticipo contractual más el anticipo especial, no podrá superar el setenta por ciento (70%) del monto total del contrato.**

**TERCERO:** Se hace del conocimiento a la empresa **M.P. CONSTRUCCIONES DEL DUCA PAGLIARI, C.A.**, que dispone de un lapso de cinco (05) días hábiles, contados a partir de que conste la Notificación de la presente Resolución, para la consignación de las garantías correspondientes, todo ello en ejercicio de lo normado en el artículo 122, 123, 124, 125 y 129 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y al artículo 127 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas; esto es: Fianza de Anticipo, debiendo ser por el 100% del monto otorgado como anticipo (equivalente en este caso al 50% del monto total ofertado, sin incluir IVA (anticipo contractual), más el 20% del monto total ofertado, sin incluir IVA (Anticipo Especial); Fianza de Fiel Cumplimiento (equivalente al 20% del monto total ofertado); Fianza Laboral (emitida por el 5% del monto total de la mano de obra de su oferta), y por último Póliza de Responsabilidad Civil (equivalente al 3% del monto total ofertado); tal como se describen a continuación:

<b>FIANZA DE ANTICIPO</b>	<b>FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO</b>	<b>FIANZA LABORAL</b>	<b>PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL</b>
<b>Bs. 3.859.014,51</b>	<b>Bs. 1.278.987,67</b>	<b>Bs. 45.508,27</b>	<b>Bs. 191.848,15</b>



**CUARTO:** Se ordena la notificación de la presente Resolución a la empresa **M.P. CONSTRUCCIONES DEL DUCA PAGLIARI, C.A.**, en la Dirección aportada en el Proceso de Selección de Contratistas, esto es: Calle 6 Casa N° 139-B-1, Urb. La Rosaleda, Independencia, Estado Yaracuy. **Teléfono:** 0416-8546392, **Correo:** [delducamp2010@hotmail.com](mailto:delducamp2010@hotmail.com). Todo ello de conformidad con lo establecido en el Artículo 126 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas.

Dado en la ciudad de San Felipe, a los quince (15) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024). Año 213° de la Independencia y 164° de la Federación.

Regístrese y Comuníquese.

(FDO)

**ING. BEATRIZ MARGARITA UZCÁTEGUI RIVAS**

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

Designada según Decreto N° 3.331, de fecha 01/10/2015

Gaceta Oficial del Estado Yaracuy N° 4.167, de fecha 01/10/2015

Asimismo, hago de su conocimiento que la empresa tiene un lapso de cinco (05) días hábiles, contados a partir de que sea recibida y firmada la presente notificación para la consignación de las garantías correspondientes establecidas en el artículo 122, 123, 124, 125 y 129 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y al artículo 127 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas, deben ser entregadas en un carpeta tamaño oficio identificada con el nombre de la empresa a la oficina de la Unidad Contratante se la Secretaría de Infraestructura.

**ING. BEATRIZ MARGARITA UZCÁTEGUI RIVAS**

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

Designada según Decreto N° 3.331, de fecha 01/10/2015

Gaceta Oficial del Estado Yaracuy N° 4.167, de fecha 01/10/2015

EL NOTIFICADO:

NOMBRE Y APELLIDOS: \_\_\_\_\_

CÉDULA DE IDENTIDAD: \_\_\_\_\_ FIRMA: \_\_\_\_\_

FECHA: \_\_\_\_\_